Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 693 /17

Asunción, 22 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO PR / EJ N° 171/16 CON LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

VISTOS:

El Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016, con la firma Laya Construcciones S.A.; la Nota Interna DGE/0793/2017 del 04 de agosto de 2017 de la Dirección de Gestión Empresarial: el Memorándum DOC/DCG N° 096/2017 del 18 de agosto de 2017 del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/671/2017 del 21 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016 tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que serán suministrados por el PROVEEDOR;

Que la Administradora del Contrato PR / EJ N° 171/16, solicita extender la vigencia del mismo por dos meses hasta el 22 de octubre de 2017, teniendo en cuenta que si bien el proceso de licitación para el nuevo llamado se encuentra en trámite, la ampliación solicitada permitirá a PETROPAR realizar el llamado correspondiente dentro de la holgura que el proceso requiere;

Que el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";*

Que con expediente de Mesa de Entradas N° 10.216 del 18 de agosto de 2017, la firma Laya Construcciones S.A. da su conformidad para la ampliación de la vigencia por dos meses;

Que de conformidad a lo mencionado, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR / EJ N° 171/16, para prorrogar la vigencia hasta el 22 de octubre de 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

COPIA FIRMADO

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 693 /17

Asunción, 22 de agosto de 2017

empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Laya Construcciones S.A., quedando redactada conforme al siguiente texto:

ADENDA N° 2

AL CONTRATO PR / EJ N° 171/16

Celebrado el día 22 del mes de agosto del año 2017, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Laya Construcciones S.A.**, con RUC N° 80020494-8, domiciliada en la calle Cerro León N° 249 entre Yegros e Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO** con C.I. N° 3.014.388 y el **Sr. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO**, con C.I. N° 3.014.389, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 para la "Contratación de Servicio de Limpieza para PETROPAR" con ID N° 310.366, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR establecen ampliar la vigencia del Contrato por dos meses por valor de Guaraníes ciento cuatro millones cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho (G 104.041.348), según el siguiente:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad ampliación (16,67%)	Precio unitario en Guaraníes IVA incluido	Precio Total en Guaraníes IVA incluido
Planta Villa Elisa						
1	76111501-001	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	Meses	2	29.725.313	59.450.626
Oficina Central						
2	76111501-001	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Oficina Central	Meses	2	22.295.361	44.590.722
Precio total de la ampliación en Guaraníes IVA Incluido						104.041.348

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 171/16 del 22 de agosto de 2016, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1, al Contrato PR / EJ N° 171/16, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)